



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Rodriguez y Ortiz Procurador, Dandole noticia de ello a D. Nicolas de Miras. Inmediante a que esta Ciudad tiene cite y otras gravissimas causas pendientes en distintos Tribunales y los Cav. Comisarios de Correspondencias le represente al R. y sup. Consejo de Camilla, dando cuenta del estado de cada uno, y pidiendole su permiso y su seguimiento y poder usar de los caudales necesarios

mem. de D. Am. Ruv

En este Ayuntamiento se ha visto el memorial dado por D. Antonio Ruvira, solicitando se le admita al uso y ejercicio del oficio de Regidor estando pronto a dar fianza.

La correspondiente fianza, que no ha presentado a hora hallarse ausente su fiador, y en consecuencia acordó se le admita al uso y ejercicio del referido oficio si no hubiere inconveniente a presencia del R. Titulo que refiere y con calidad de dentro del termino de quince dias de la fianza que deve

